

**ASUNTO: CONVOCATORIA ELECCIONES ORDINARIAS PARA LA CONSTITUCION DE LAS
JUNTAS PROVINCIALES: APERTURA DEL PERIODO ELECTORAL**

Valencia, a 4 de Octubre de 2023

Querido amigo y compañero:

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Colegio, corresponde en el presente año la renovación parcial de las Juntas Provinciales en las elecciones ordinarias que tendrán lugar el 16 de Noviembre.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 19 de septiembre se pone en conocimiento de todos los colegiados, a través de la presente Circular la apertura del periodo electoral (Art. 42).

Para satisfacer el mandato estatutario del número de miembros de Junta de Gobierno (Art. 24), en función del número de afiliados de la Provincia, en relación con la totalidad de los afiliados del Colegio según el censo electoral (Art. 36, 41 y 44), los electores de la Demarcación de Alicante habrán de elegir 3 nuevos cargos, la de Castellón 4 nuevos cargos, y la de Valencia 15 nuevos cargos (2 de ellos por plazo de dos años por bajas por dimisión anticipada (Art. 41.9)). Por tanto, ha de elegirse tantos cargos como sean necesarios para cubrir las vacantes dejadas por los que cesan, más los necesarios para alcanzar el número mínimo de vocales que corresponda a cada provincia, según el censo de cada Demarcación de Septiembre.

La correspondiente junta provincial proclamará elegidos a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el de mayor antigüedad en el Colegio y, si fuera la misma, el de más edad (Art. 50). No obstante, en el caso de Valencia, los dos cargos de duración bienal se cubrirán por los candidatos con menor número de votos de entre los 15, salvo que no fuera necesario la celebración de elecciones, en cuyo caso, se asignará al que lo solicite de forma voluntaria y si no hay voluntarios, se realizará un sorteo entre todos los candidatos elegidos.

Presentación de candidaturas:

1. Podrán ser candidatos todos los ingenieros industriales miembros de la respectiva demarcación que, además de ser españoles, reúnan los requisitos legales (Art. 7 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales) y los estatutarios siguientes (Art. 14.2 y 44):

- Figurar en el censo electoral aprobado en la Junta de Gobierno celebrada el 19/09/2023
- Ser miembro de la demarcación provincial correspondiente a la que se presenta la candidatura.
- Estar en el pleno ejercicio de los derechos colegiales.

2.- Las candidaturas habrán de ser a miembro de la junta provincial.

3. Las candidaturas habrán de presentarse en la sede de la demarcación correspondiente dentro del plazo que se inicia con la apertura del período electoral el día 10 de octubre a las 9:00 horas y termina a las 19:00 horas del 25 de octubre.

4. Las candidaturas podrán ser individuales o colectivas y tanto unas como otras deberán ser avaladas por un mínimo de veinte colegiados de la provincia en cuestión, pudiendo cada colegiado avalar varias candidaturas.

El modelo para la presentación de las candidaturas y el modelo para la presentación de avales de las candidaturas, estarán disponibles, y se podrán obtener en la página Web colegial.

Los avales podrán ser firmados de forma manuscrita o firma electrónica certificada:

- a) En el caso de firma manuscrita, la misma deberá ser original (no se admitirán fotocopias) y el aval deberá ir acompañado de fotocopia del DNI o documento sustitutivo que acredite la personalidad del avalista y contenga firma, para comprobar que la firma se corresponde con la del aval. No serán válidos aquellos que puedan haber sido modificados o se aporten con datos o firmas fotocopiadas o sin fotocopia del DNI.
- b) En el caso de firma electrónica certificada, el aval deberá ser remitido en archivo electrónico a la demarcación correspondiente (valencia@iicv.net; alicante@iicv.net; castellon@iicv.net) a los efectos de poder verificar la firma. No será válido cuando el documento haya sido modificado o no se pueda comprobar la firma. En el caso de firma digital NO es necesario la fotocopia del DNI.

5. Las juntas provinciales, el 26 de octubre, proclamarán candidatos a quienes cumplan las condiciones legales y estatutarias. Las proclamaciones serán publicadas inmediatamente después de la Junta Provincial, en la página Web colegial, siendo las mismas recurribles ante la Junta de Gobierno mediante escrito presentado no más tarde del día 27 de octubre, presentado bien personalmente o mediante envío de correo electrónico a la siguiente dirección de correo: colegio@iicv.net. La decisión del recurso solo podrá versar sobre la adecuación del acuerdo impugnado al ordenamiento jurídico. En el caso de que algún componente de candidatura no pueda ser proclamado candidato, ello no impedirá la proclamación de los restantes.

Antes del día 1 de Noviembre se te notificarán las candidaturas proclamadas que se hayan recibido de tu respectiva provincia, a fin de que, en caso de ser necesario por haber más de una candidatura, puedas votar a quien estimes más idóneo para el desempeño del cargo el día 16 de noviembre (Art. 45).

Los electores y los candidatos lo serán exclusivamente en el ámbito de la provincia a la que pertenecen, estando a tu disposición en la oficina de tu Demarcación (Art. 43 y 44), tanto el censo electoral para ser candidato, como la lista electoral para ser electo.

Como sabéis las normas electorales se encuentran reguladas en nuestros Estatutos a los que podéis acceder en nuestra WEB, <https://iicv.net/presentacion/regulacion/>

Recibe con este motivo, un cordial saludo.

LA SECRETARIA,

Esther Pavía Alacreu